

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

Entre nosotros, **ANA GABRIEL ZUÑIGA APONTE**, mayor, soltera, vecina de San Francisco de Dos Ríos, titular de la cédula de identidad número uno – mil trescientos ochenta y siete – ciento cincuenta y cuatro, en mi condición de **VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA**, conforme nombramiento que consta en Acuerdo Presidencial 002-P, del ocho de mayo del dos mil catorce, y con las facultades conferidas según Acuerdo Presidencial N° 030-P del cinco de mayo de dos mil quince, y **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad 9-0049-0376, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA** según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones **No.1311-E11-2016** de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la Sesión Ordinaria Solemne Número 01-2016 del 01 de mayo de 2016, disponemos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Gobierno de Costa Rica se incorporó en el año 2012 a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Parthership), que promueve que los países miembros establezcan compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción de la innovación utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

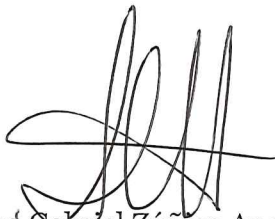
SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

0000037

- a) Promover una política de apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, en la gestión que realizan los diferentes gobiernos locales, con el fin de incorporar los principios del Estado abierto en sus planes, proyectos y acciones.
- b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación más activa entre los ciudadanos y los gobiernos locales.
- c) Fortalecer la plataforma y sitio web de la Municipalidad para facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información pública.
- d) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, que permita la implementación de planes de acción de Estado Abierto a largo plazo.

TERCERA: Para la firma del presente convenio el Alcalde de la Municipalidad de Heredia se encuentra autorizado por acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria ciento quince-dos mil diecisiete celebrada el día 2 de octubre de 2017, Artículo VI.

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes. Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica el día 9 de noviembre de 2017.



Ana Gabriel Zúñiga Aponte
**Viceministra de Asuntos Políticos y
Diálogo Ciudadano**



MBA. José Manuel Ulate Avendaño
**Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia**

0000086